



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo
SECRETARIA

TRASLADO DE NULIDAD PROCESAL

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 134 del C.G. P., se le corre traslado a la solicitud de nulidad presentada la cual se encuentra en Secretaria a disposición de las partes por el termino de 3 días.

RAD. NO.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	EMPIEZA TERMINO	VENCEN TERMINO
70001-33-33-004-2015-00231-00	EJECUTIVO	RAMIRO COTERA JIMENEZ	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTAL DE SUCRE	14 AGOSTO 2019	16 AGOSTO 2019

Se fija el presente AVISO por un (1) día, hoy 13 de agosto de 2019, el cual corre desde el día hábil siguiente. Artículo 110 de C.G.P.

Luz Karime Pérez Romero
Secretaria